

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono 8808070 ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	SIGC
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 5 de febrero de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente asunto para resolver el **Derecho de Petición** presentado el 03 de febrero de 2021, por el señor WILLIAM PALMA GALEANO, identificado con C.C No. 16.647.375, solicitando información de un embargo que aparece en el vehículo de su propiedad. Sírvase proveer.

 1 archivos adjuntos (2 MB)
202102030948.pdf;

De: Mastercopias . <mastercopias35@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 12:50 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESARCHIVAR Y ENTREGAR OFICIOS

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali v., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 259

Referencia: Derecho de Petición

Solicitante: WILLIAM PALMA GALEANO guillermomontano86@gmail.com

En atención a la petición elevada por el señor WILLIAM PALMA GALEANO, consistente en resolver las siguientes peticiones:

"1. Decretar la cancelación de la medida cautelar que a la fecha ya ha precluido sobre el vehículo de placas CEC223 de su propiedad."

Ha de señalarse que revisado la base de datos registrada en el aplicativo SIGLO XXI, no se encuentra proceso alguno en su contra que se lleve en el despacho como pasa a evidenciarse.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Teléfono 8808070 ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2N # 23 AN 11 oficina 101	2 SIGC
-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consulta De Procesos

Consulta de Procesos

Selecione donde esta localizado el proceso
Ciudad:
Entidad/Especialidad:

La búsqueda NO muestra resultados

Aqui encontrará la manera más fácil de co
Selecione la opción de consulta que desee:
 Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto:
* Tipo Persona:
* Nombre(s) Apellidos o Razón Social:

Por lo anterior, la solicitud de prescripción solicitada es improcedente, pues como se dijo anteriormente no existe proceso alguno en su contra en el despacho del Juzgado Primero Civil Municipal.

Igualmente, se le indica que para tener certeza acerca de cuál fue el Jugado que ordenó el embargo del bien mueble de su propiedad, deberá solicitar un un Certificado de Tradición del Vehículo de placas CEC223, en la Oficina de Movilidad de Santiago de Cali, documento donde aparecen los datos necesarios para identificar el emisor del embargo.

En los anteriores términos se contesta la petición dentro del término establecido en la ley, por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

COMUNICAR al peticionario lo consignado en la presente providencia, por medio de la Secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

Cb.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **018** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 de febrero de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2979c787f4bc2f1b01a937ea0aa641f6210e11ba1c6953b019019ad16ca01a**

Documento generado en 08/02/2021 03:58:07 PM